



APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1390

DALCAHUE, 17 de septiembre de 2020.

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa 148-2016 - P-A; El Memorandum N° C-63, La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; Certificado N° 141 con fecha 15/09/2020 de la Secretaria municipal en donde se informa que en la Sesión ordinaria N°135 del Concejo municipal se aprobó el aporte a la institución que mas abajo se detalla, Según consta el acuerdo adoptado por el concejo municipal en reunión ordinaria N°111 con fecha 11 de diciembre de 2019, el certificado N°30 de la secretaria municipal aprobado por el decreto alcaldicio N°2323 con fecha 12/12/2019 en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2020. Los artículos 2do, 4to, 12, Inc. 4°,56 y 63 de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre, **presidenta de la UNIÓN COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS DALCAHUE Rut de la Institución 71.852.300-1** y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón para transferir la suma de **\$400.000 (Cuatrocientos mil pesos)**, dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MANUEL ANIBAL AVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

JSHS/MAAB/RCCC/dfss.



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de septiembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Doña Mirna Orabía Hernández Barria, Presidente la Union comunal de junta de vecinos Dalcahue, con domicilio en _____ de la Comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la **“UNIÓN COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS DALCAHUE”**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de **\$400.000 (Cuatrocientos mil pesos) para costear gastos del directorio e insumos necesarios para la organización.**

Tercero: La subvención municipal, deberá ser utilizada para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **“UNIÓN COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS DALCAHUE”**, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **21 de diciembre de 2020.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

MIRNA ORABÍA HERNANDEZ BARRIA
PRESIDENTA DE LA UNION COMUNAL
JUNTA DE VECINOS
DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE